

ACTA DE FALLO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN V Y VII, 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE ACTA, DA A CONOCER EL FALLO RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES DE LA OBRA SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-004/2011 DENOMINADA "**CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO LIBERTADORES DE CUAUTLA**". CONTEMPLADA DENTRO PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE) 2011 DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF); A EJECUTARSE EN LA LOCALIDAD DE CUAUTLA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS, CON CARGO A LA INVERSIÓN APROBADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE EMITE EL PRESENTE FALLO CON CARÁCTER DE INAPELABLE REFERENTE A ESTE PROCEDIMIENTO, MISMO QUE SE DESARROLLO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 1.3, 1.4, 2.0, 2.1, 3.0, 4.0, 5.0 DE LA BASES DE LICITACIÓN Y CONVOCATORIA RESPECTIVA:



CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, SE PUBLICO LA CONVOCATORIA NO. 003 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

MISMA QUE SE SUBIÓ AL SISTEMA DE COMPRANET, ADJUNTANDO CATALOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS Y BASES DE LA OBRA EN COMENTO.

EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2011, SE CONCEDIÓ PARA QUE LOS INTERESADOS PUDIERAN REALIZAR SU REGISTRO Y SE CERRÓ LA INSCRIPCIÓN.

CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 09:30 HRS. SE REALIZO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 15:30 HRS. SE REALIZO LA JUNTA DE ACLARACIONES.



RECIBI
21/10/2011
L.P.E.-004/2011
PAG. 1 DE 6
ECC/RJN
C. JOSUÉ HIDALGO MONTAÑEZ

EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2011, A LAS 14:30 HRS SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PARA VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE SU CONTENIDO Y POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA.

EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2011, A LAS 15:30 HRS, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, PARA VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE SU CONTENIDO Y POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA.

REGISTRÁNDOSE Y ENTREGANDO SUS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. **ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR, S.A. DE C.V.**
2. **WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **PAVIMENTOS DE MORELOS, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON PROMOCIONES OBRAS ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**
4. **DAEN, S.A DE C.V.**

UNA VEZ REVISADAS DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE DA POR COMUNICADO Y NOTIFICADOS A LOS PARTICIPANTES, LA RESOLUCIÓN LA CUAL SE DESPRENDE DE LA EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS **Y EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN MULTICITADAS**; SE REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS, A EFECTO DE TENER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LOS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

EN GENERAL PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE VERIFICÓ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE VERIFICÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS AL LICITANTE **Y QUE SE SEÑALARON EN EL NUMERAL 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, DE LAS BASES DE LICITACIÓN**"; QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN LOS NECESARIOS PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, LAS CANTIDADES DE TRABAJO ESTABLECIDAS; QUE EL ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. **DE LA CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE RESULTADO:**

1. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR, S.A. DE C.V.:**

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

2. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **EMPRESA: WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.:**

CUMPLE CON LA PROPUESTA TECNICA

EN REFERENCIA A LA CLÁUSULA 6.1 "PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA" INCISO 6.1.1 QUE A LA LETRA DICE "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA" Y CON BASE EN LA CLÁUSULA 7 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO "A" QUE A LA LETRA DICE "LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN":

ANEXOS E4A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS DEL IMSS: RIESGO DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, GUARDERIAS, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ LA EMPRESA PRESENTA PORCENTAJES INCORRECTOS DE ACUERDO A LA ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF, EL 27 DE MAYO DE 2011, ARTÍCULOS 73,106,107, 147, 211 Y 212 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 18 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

ANEXOS E4B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE DÍAS PAGADOS Y LABORADOS: LOS DÍAS FESTIVOS Y DIAS CALENDARIO POR LEY APLICABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 18 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA ECONÓMICA

3. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: **PAVIMENTOS DE MORELOS, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON PROMOCIONES OBRAS ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

4. LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA: **DAEN, S.A. DE C.V.:**

CUMPLE CON LA PROPUESTA TECNICA

EN REFERENCIA A LA CLÁUSULA 6.1 "PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA" INCISO 6.1.1 QUE A LA LETRA DICE "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA" Y CON BASE EN LA CLÁUSULA 7 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO "A" QUE A LA LETRA DICE "LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN":

ANEXOS E4A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LAS CUOTAS DEL IMSS: RIESGO DE TRABAJO, INVALIDEZ Y VIDA, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, GUARDERIAS, RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ LA EMPRESA PRESENTA PORCENTAJES INCORRECTOS DE ACUERDO A LA ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN DOF, EL 27 DE MAYO DE 2011, ARTÍCULOS 73,106,107, 147, 211 Y 212 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

ANEXOS E4B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE DÍAS PAGADOS Y LABORADOS: LOS DÍAS FESTIVOS Y DIAS CALENDARIO POR LEY APLICABLES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO EL CALCULO DE FASAR ES INCORRECTO PARA TODAS SUS CATEGORÍAS. LO QUE TAMBIÉN HACE INCORRECTO CADA UNO DE LOS IMPORTES QUE ARROJAN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL VALOR DE SU MANO DE OBRA Y EL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

ANEXO E5.- DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS.- NO DESGLOSAN EN LOS COSTOS INDIRECTOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE IDENTIFICACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES COMO LO ESTABLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU PUNTO 4.6, ANEXO T 7.7.- (TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE OBRA ESTARÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CAMISETAS CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA (CON UN COLOR DE FÁCIL IDENTIFICACIÓN), ASÍ COMO DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON CASCOS Y BOTAS PARA OBRA, ASÍ COMO CON GUANTES Y LENTES PROTECTORES DE SER REQUERIDOS, DICHS COSTOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS RUBROS SERÁN REFLEJADOS EN EL DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS) LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LAS LEYES APLICABLES VIGENTES.

ANEXO E6.- COSTO DE FINANCIAMIENTO.- SE CONSIDERÓ EL COBRO POR PARTE DE LA EMPRESA DE LA ESTIMACIÓN 1 EN EL SEGUNDO PERIODO, LO QUE NOS INDICA UN COBRO ANTICIPADO, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTÍCULO 54, POR LO TANTO EL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO CALCULADO ES INCORRECTO. LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, HACIENDO QUE ESTE SE HAYA CALCULADO FUERA DE LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR LAS LEYES APLICABLES VIGENTES.

POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA ECONÓMICA

LAS CUALES PRESENTAN LOS SIGUIENTES MONTOS PREPUESTOS:

| EMPRESA | MONTO (\$) SIN I.V.A. |
|--|--|
| ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR, S.A. DE C.V. | \$ 56'447,669.73 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) |
| WAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$53'403,503.51 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.) |
| PAVIMENTOS DE MORELOS, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON PROMOCIONES OBRAS ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. | \$59'408,566.63 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) |
| DAEN, S.A DE C.V. | \$66'904,688.72 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) |

UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, RECIBIDAS EN EL ACTO CELEBRADO EL DÍA 25 Y 29 DE AGOSTO DEL 2011.-----

 RAZÓN POR LA QUE SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO SDUOP-SSOP-DGN-L.P.E.-003/2011 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO LIBERTADORES DE CUAUTLA" CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A LA EMPRESA: **ASFALTOS Y TRITURADOS DEL SUR S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$56'447,669.73 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, RESULTANDO LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN V Y VII, 35 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, Y ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 7 Y 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES. -----

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y SE DA POR ENTERADOS DE LO AQUÍ PLASMADO COMO SI SE REALIZARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A CADA UNO DE ELLOS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE ESTO AFECTE EN SU CASO QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA INDIVIDUAL, LA PERSONA ASIGNADA SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD, EL LUGAR DE PAGO DEL ANTICIPO SERÁ EN LA TESORERÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY EN CITA, A ENTREGAR FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO EN UN **PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 153 DÍAS NATURALES**, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS. -----
----- FINALMENTE SE LES INFORMA A LOS LICITANTES QUE LA PRESENTE ACTA DE FALLO ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET EN SU PLATAFORMA 5.0.

LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROVIENEN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL (PIPE), AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO ESPECÍFICO **SFP/1149-A/2011 DE FECHA 09 DE AGOSTO 2011, CON UN PRESUPUESTO BASE DE \$68`376,068.38 (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) SIN IVA.**

LA EMPRESA DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA EJECUTORA LA FECHA EN LA QUE SE RECIBE EL ANTICIPO, ASÍ COMO EL PROGRAMA DINÁMICO DE LA OBRA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE FIRMA EL PRESENTE, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ELABORO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

ARQ. FERNANDO CRUZ CASABLANCA

REVISÓ
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

C.J. ESTEBAN GONZALEZ OLIVAREZ

ENTERADO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES